

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 291/2013.

A la : Comisión Permanente de Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley que Declara el 25 de septiembre
Como día de la Reafirmación Democrática

Ref. : Oficio No. **011154** de fecha 30 de septiembre del 2013
Expediente No. **01627-2013-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin declarar el 25 de Septiembre como día de la Reafirmación Democrática.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor José Rafael Vargas Pantaleón, Senador de la República por la provincia Espaillat depositado en fecha 25 de septiembre del 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.*

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República;
2. El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. El título del proyecto de Ley dice *“Proyecto de Ley Declara el 25 de septiembre como día de la Reafirmación Democrática”*, en tal sentido tenemos a bien sugerir la eliminación de la frase

proyecto de en el entendido que la misma representa el estado en que se encuentra el expediente, no así el título que llevará la ley, por lo que proponemos la siguiente redacción alterna:

“Ley que Declara el 25 de septiembre como día de la Reafirmación Democrática”

2. El artículo 2 del proyecto de ley establece instituir el 25 de septiembre de cada año como el día de la Reafirmación, sin embargo debemos señalar que de acuerdo a los criterios técnicos se debe evitar el uso de términos que son igualmente adecuados, pero son susceptibles de diferente interpretación, por lo que sugerimos emplear la palabra precisa para el objeto del proyecto de ley, en tal virtud recomendamos la sustitución de la palabra *Instituir* por *Declarar* en una redacción alterna que se podría leer de la siguiente manera:

Artículo 2.- Declaración. Se declara el 25 de septiembre de cada año "Día de la Reafirmación Democrática", para recordar y reafirmar que en la República Dominicana jamás debe ser interrumpido el proceso democrático ni ser desconocida la soberanía popular como base y esencia del orden jurídico, político e institucional republicano.

3. El artículo 3 del proyecto de ley plantea: ***“Se reconoce la vigencia, trascendencia y necesaria continuidad histórica del proyecto de país y de democracia republicana, encarnado en la Constitución de 1963 y la actuación del Gobierno Constitucional de 1963, presidido por el profesor Juan Bosch.”***, sin embargo, debemos señalar que el contenido temático del artículo no representa un tema normativo, sino más bien informativo por lo que recomendamos su eliminación.

Impacto de la Vigencia

Es importante señalar que en el Senado de la República está cursando la iniciativa legislativa No. 01613 sobre la ley que designa el día 20 de diciembre como el día de la Democracia y Declara al profesor Juan Emilio Bosch Gabiño como el Gran Maestro y Forjador de la Democracia Dominicana, por lo que tenemos a bien sugerir la comisión encargada del conocimiento del proyecto evaluar ambas leyes de manera conjunta, en virtud de que el fin de las mismas es establecer el Día de la Democracia y resaltar la soberanía popular.

Sin embargo, es oportuno señalar que los hechos ocurridos el 25 de septiembre de 1963 tiene un rizo de negatividad en la historia dominicana, que recuerdan ese día como el día en que se quiso dar muerte a la democracia dominicana, el día que azoto: ***“la dignidad democrática que atentó contra la libertad y el derecho del pueblo dominicano a vivir y a desarrollar su democracia con libertades humanas pero también con justicia social”*** como estableció el Profesor Juan Emilio Bosch Gabiño en su carta desde el Palacio Nacional el día 26 de septiembre 1963, en tal sentido tenemos a bien sugerir el estudio del impacto que ocasionaría colocar como día de la reafirmación de la democracia, al día que ocurrió uno de los hechos más antidemocrático en la historia dominicana.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/RC